

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

**5825**

*Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (programas 4 y 5)*

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento en fuentes de almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento, el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado noveno de la resolución de la convocatoria de referencia.
3. Hay que indicar que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
NEXTG45-10291/2021	GENESTAR SANSALONI, ANDREU	***4206**	En el documento 7 falta la firma del titular de la solicitud, En el documento 8 falta la firma del titular de la solicitud	
NEXTG45-10293/2021	AMENGUAL LLULL, OLGA	***4979**	En el documento 4 falta la firma del titular de la solicitud	
NEXTG45-10430/2021	MORALES SAEZ, ENRIQUE	***5443**	En el documento 4 falta la firma del titular de la solicitud	
NEXTG45-10851/2021	MIR SAURA, BERNAT	***9458**	En el documento 4 falta el número de registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. En el documento 7 de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021 falta la firma del solicitante	
NEXTG45-10872/2021	WILTSCHKO, WILFRIED	***5207**	El documento 4 tiene que tener rellenados los datos del programa de incentivos 4 y 5. Autoconsumo eléctrico y almacenamiento. El documento presentado tiene rellenado los datos del programa de incentivos 6 . Instalaciones térmicas	Aclaración
NEXTG45-10990/2021	BALAGUER PECO, JOAQUIN	***0388**	En el documento 1, falta indicar si se trata de una persona física con actividad económica o sin actividad económica, si se trata de una persona física con actividad económica tendrá que rellenar el CNAE y presentar el documento 3. Declaración de mínimos. En la declaración responsable, en el punto 5, no se indica si tiene actividad económica.	Aclaración
NEXTG45-11132/2021	ESTARELLAS COLOM, GREGORI	***3256**	En el documento 1 indica persona física con actividad económica, pero no rellena el CNAE. El documento 3 tiene que estar firmado por el solicitante.	Aclaración





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
NEXTG45-11194/2021	COMAS MIR, ANTONIA	***6080**	En el documento 4, la potencia unitaria de módulos (0.420kWp) no coincide con el declarado a la oferta económica (0.415 kWp)	Aclaración
NEXTG45-11235/2021	EDO GONZALEZ, ANTONIO	***6353**	En el documento 4, la potencia unitaria de módulos (0.42 kWp) no coincide con la declarado a la oferta económica (0.415 kWp)	Aclaración
NEXTG45-11236/2021	GARCES PALOU, LLORENÇ	***4944**	En el documento 4 falta el número de registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada.	Aclaración
NEXTG45-11329/2021	CAPELLA HERNANDO, SANTIAGO	***8740**	EL documento 1 indica persona física con actividad económica, pero no rellena el CNAE. Aclarar esta discrepancia	
NEXTG45-11342/2021	JAUME MULET, JOAN CRISTÒFOL	***3079**	En el documento 7 falta la firma del solicitante	
NEXTG45-11420/2021	LLADO VALDEVIESO, MARIA JOSE	***5803**	En el documento 4, la potencia unitaria de módulos (0.42kWp) y la potencia de almacenamiento (3kW) no coinciden con las declaradas en la oferta económica (0.415 kWp y 5kW)	Aclaración
NEXTG45-11426/2021	PILZ, OLIVER THOMAS	***1612**	En el documento 4, la potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos (0.500 kWp) no coincide con la potencia declarada a la oferta económica (0.505 kWp)	Aclaración
NEXTG45-11427/2021	SUAU GUTIERREZ, SEBASTIAN	***8516**	En el documento 8 de declaración principios PRTR, faltan los datos del solicitante	
NEXTG45-11498/2021	Colette Eugene, Lemaire	***4072**	En el documento 4 falta el número de registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. No se indica si la ubicación es al suelo o cubierta. Se tienen que señalar las actuaciones adicionales.	Aclaración

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el momento y de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, 22 de mayo de 2025

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez